

Acuerdo 01/2025
del Rector de la Unidad Xochimilco

ACUERDO 01/2025 DEL RECTOR DE LA UNIDAD XOCHIMILCO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE EL HOSPITAL VETERINARIO DE ENSEÑANZA FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD XOCHIMILCO

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad Autónoma Metropolitana fue creada como organismo descentralizado del Estado, para atender tareas académicas en función de las necesidades sociales, y para contribuir en la solución de problemas nacionales. Para ello, en su interior se organiza bajo un régimen de desconcentración funcional y administrativa, con el deber de mantener coherencia en su organización y en sus decisiones, lo que le debe permitir fortalecer permanentemente su funcionamiento y desarrollo integral.
- II. Que esta Institución, como universidad pública y autónoma por disposición de su Ley Orgánica, se integra por la Rectoría General y cinco unidades universitarias.
- III. Que la Unidad, conforme al régimen de desconcentración funcional y administrativa, mediante el cual los órganos personales y las instancias de apoyo asumen plenamente sus facultades, debe coordinar las actividades que le corresponden, a través de la definición de una estructura orgánica que le permita mantener su adecuado funcionamiento.
- IV. Que la persona titular de la Rectoría de la Unidad tiene, entre otras facultades y obligaciones, las siguientes:
 - a) Representar a la Unidad y delegar esta representación para aquellos asuntos que estime convenientes;
 - b) Emitir circulares y acuerdos a las dependencias académicas y administrativas de la Unidad a su cargo, para hacer cumplir la Ley Orgánica, las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Colegio Académico y las resoluciones del Consejo Académico de la Unidad;
 - c) Promover reuniones de coordinación e integrar comisiones para el funcionamiento coherente de las actividades de la Unidad.
 - d) Ejercer y delegar, en su caso, el ejercicio de los recursos presupuestales y financieros correspondientes a la Unidad;
 - e) Proporcionar apoyo a las actividades académicas de las divisiones;
 - f) Nombrar, cambiar de adscripción y remover al personal de confianza de la Rectoría de la Unidad, y
 - g) Fungir como conducto para las relaciones entre órganos y dependencias de la Universidad, cuando no esté previsto otro conducto.

- V. Que el Hospital Veterinario de Enseñanza es un espacio en el que los alumnos de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia ponen en práctica los conocimientos adquiridos en el proceso de enseñanza aprendizaje que determina el plan y los programas de estudio respectivos y también se brindan servicios veterinarios a la comunidad.
- VI. Que el plan de estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia pertenece a la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad, por lo que corresponde a esta División apoyar el cumplimiento del mismo.
- VII. Que el Hospital Veterinario de Enseñanza requiere de una adecuada planeación que le permita llevar a cabo sus tareas en condiciones óptimas para contribuir con la calidad de la enseñanza aprendizaje y el servicio en el campo de la Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- VIII. Que con la finalidad de garantizar una adecuada correspondencia de las actividades y servicios que se desarrollan en el Hospital Veterinario de Enseñanza, ésta debe pertenecer a la estructura orgánica de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en la Ley Orgánica, artículos 2, fracciones I y II, 3, fracciones I y II, 21 y 25; el Reglamento Orgánico, artículos 58 y 62 fracción VI, el Reglamento de Planeación, artículo 11, fracciones I y II, y las Políticas Generales, numeral 5, subnumerales 5.1 y 5.3, el Rector de la Unidad emite el siguiente:

ACUERDO

Único

Se establece que el Hospital Veterinario de Enseñanza forma parte de la estructura de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad.

TRANSITORIO

Único

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2025.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Francisco Javier Soria López
Rector de la Unidad Xochimilco

